

**BASES PARA LA SELECCION Y CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A MONITOR/A PARA EL PROGRAMA JOVEN OCUPATE**

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de un monitor/a de una especialidad formativa del programa Joven Ocupate

**Especialidades formativas programa Joven Ocupate:**

Puesto	Especificaciones	Número de puestos ofertados
Monitor/a especialidad formativa Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (Mieres). Referencia: Monitor/a Joven Ocupate 2022.	Se ocupará de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor que guiará y supervisará la actividad laboral de los/as participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.	1 puesto a jornada completa

La puesta en marcha del programa Joven Ocupate se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2020 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil joven ocupate (publicadas en el BOPA de fecha 25/05/2020), por Resolución de 15 de julio de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios de 2022-2023 (publicada en el BOPA de fecha 25/07/2022) y por la Resolución de 27 de septiembre de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil joven ocupate en los ejercicios 2022/2023 (BOPA de fecha 03/10/2022). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones y a lo establecido en las presentes bases.

**Requisitos de los aspirantes**

En todo caso los aspirantes deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto de trabajo y que se adjunta a las presentes bases.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores/as o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios de 2022-2023, la Oficina de Empleo difunde la oferta y los candidatos presentan en el lugar, fechas y en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo la documentación que en la misma se indique.

### **Tribunal**

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, igualmente, se designa un/a suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los/as anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 0938... que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 0939... que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 0936... que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 0937... que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Serán causas de abstención de sus miembros, las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los/as candidatos/as, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente/a y secretario/a, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente/a.

### **Proceso de selección**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 2022 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios de 2022-2023, la Oficina de Empleo realiza una preselección de

los/as candidatos/as, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1378/2009 de 28 de agosto, que regula el certificado de profesionalidad, así como también comprobará que cumplen el requisito de la competencia docente. En caso de inexistencia de candidatos/as la Oficina de Empleo podrá sustituir el criterio de experiencia profesional por el de experiencia docente, pudiendo en este caso la Oficina de Empleo realizar, además de un nuevo reclutamiento, sondeos de sus bases de datos.

Una vez que la Oficina de Empleo verifica que las personas candidatas cumplen los requisitos exigidos en la normativa reguladora, citará a las personas preseleccionadas para presentarse a la selección, según calendario consensuado con FUCOMI, utilizando el medio de comunicación más oportuno. En la citación se indicará que los/as candidatos/as deben aportar la documentación acreditativa original de su curriculum vitae.

La experiencia se acreditará mediante copia de contratos laborales y certificado de vida laboral expedida por la Seguridad Social, las actividades por cuenta propia se acreditarán mediante la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y vida laboral expedida por la Seguridad Social. La titulación se acreditará mediante copia de diplomas, títulos o certificados de dicha titulación.

Los/as candidatos/as deberán acreditar que tienen la competencia docente y ello según se establece en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad (BOE 31/01/2008), modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre (BOE 31/12/2010) y por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo (BOE 31/03/2013).

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos que estén suficientemente acreditados.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no presenten su solicitud en los plazos o forma establecidos, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente.

Una vez recibida por FUCOMI, la documentación de los/as candidatos/as remitidos/as por la Oficina de Empleo, en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 1 día laborable, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

El proceso de selección consistirá en:

1. Valoración de méritos mediante la baremación de Curriculum vitae en base al siguiente baremo:

BAREMO	
PUNTUACIONES (MAXIMO 30 PUNTOS)	
Experiencia profesional relacionada con el puesto	0,10 puntos/mes

La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada de trabajo.

Solamente se tendrá en consideración aquella experiencia que esté suficientemente acreditada.

2. Entrevista personal, que versará sobre conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño del puesto y sobre conocimientos relacionados con los programas de empleo formación y certificados de profesionalidad. Será puntuada entre 0 y 15 puntos.
3. Quedará seleccionado el candidato/a que obtenga la mayor puntuación sumada la baremación de curriculum y la entrevista, quedando como reservas el resto de candidatos/as por orden de puntuación. Si por cualquier motivo resulta imposible la cobertura del puesto con el candidato/ha seleccionado/a se seguirá llamando a los/as reservas por orden de puntuación hasta cubrir el puesto.

En el caso de producirse empates los mismos serán resueltos a favor del candidato/a que acredite una mayor puntuación en la baremación del curriculum vitae, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato/a que acredite la experiencia profesional relacionada más reciente.

### Finalización del procedimiento

Finalizada la fase de baremación de CV y entrevista, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com) y en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es) un listado con la calificación final de los/as aspirantes admitidos/as por orden de puntuación. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción del correspondiente contrato laboral de acuerdo con el orden de puntuación.

### Contratación.

El candidato/a seleccionado/a será convocado/a por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dicha contratación estará condicionada a la efectiva puesta en marcha de la especialidad formativa del programa joven ocúpate, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se pone en marcha la citada especialidad formativa o no se cuenta con la señalada autorización del Principado de Asturias o bien el candidato no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato a jornada completa como monitor/a, vinculado al programa joven ocúpate con la retribución del convenio colectivo de FUCOMI.

### **Bolsa de empleo**

Una vez cubierto el puesto aquí ofertado de acuerdo con el procedimiento arriba indicado, quedará constituida una bolsa de empleo específica y temporal para el actual programa joven ocúpate, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar. Dicha bolsa estará compuesta por los/as aspirantes admitidos/as que figuran en el listado publicado con la calificación final por orden de puntuación. En el caso de que durante el desarrollo del actual programa joven ocúpate, se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los/as candidatos/as que figuran en dicho listado y ello, siguiendo el orden de puntuación.

### **Protección de datos**

A los efectos previstos en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos de FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS (FUCOMI), con dirección en Pozo San José, s/n, 33610 Turón-Mieres. La finalidad de este tratamiento de datos será la correspondiente a la selección y contratación de personal para el puesto aquí ofertado. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

La legitimación del tratamiento de los datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad de su inclusión en los tratamientos anteriormente descritos y el cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Si se desea ejercitar el derecho de acceso, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos de carácter personal deberá realizarse mediante un escrito dirigido al Responsable de Seguridad en la siguiente dirección: Pozo San José, s/n, 33610 Turón – Mieres.

### **Publicidad**

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI [www.fucomi.com](http://www.fucomi.com), en el portal de transparencia del Principado de Asturias [www.asturias.es](http://www.asturias.es), así como, difusión de la oferta en la web “trabajastur” del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias [www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur).

**Perfil del puesto: Monitor/a de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (Mieres). Referencia: monitor/a Joven Océpate 2022**

**Descripción del Puesto:**

Se ocupará de impartir los contenidos del certificado de profesionalidad y a su vez será el tutor/a que guiará y supervisará la actividad laboral de los/as participantes en los períodos del contrato de formación y aprendizaje. Asimismo, evaluará las competencias profesionales y realizará el control y seguimiento del cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, y de disciplina.

**Habilidades, Capacidades y Destrezas:**

Se busca un/a profesional con un exhaustivo conocimiento técnico y teórico de su profesión. Con aptitud docente y capacidad de trabajo en equipo.

**Requisitos:**

Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1378/2009 de 28 de agosto.

Además, los/as candidatos/as deberán acreditar que tienen la competencia docente y ello según se establece en el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad (BOE 31/01/2008), modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre (BOE 31/12/2010) y por el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo (BOE 31/03/2013).

